

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3494 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BBV Quince, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 1998 se procedió a la inscripción de BBV Quince, Fondo de Pensiones (F0612) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 4 de marzo de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Lincefund, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de febrero de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3495 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación correspondientes a la Acción Estratégica sobre Deporte y Actividad Física, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Al amparo de la orden ECI/4073/2004, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 (BOE de 11 de diciembre), modificada por la Disposición Adicional tercera de la Orden ECI/1155/2005, de 11 de abril (BOE de 29 de abril 2005), se hace pública la presente convocatoria de concesión

de subvenciones y anticipos reembolsables para la realización de proyectos de investigación correspondientes a la Acción Estratégica sobre Deporte y Actividad Física.

El área de deporte y actividad física se ha incluido dentro del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007, por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) en su reunión del 22 de noviembre de 2004. Posteriormente, se ha generado la acción estratégica «Deporte y Actividad Física» que ha sido aprobada e incluida en el plan de trabajo del año 2005, 2006 y 2007 por la Comisión Permanente de la CICYT en su reunión del 17 de Marzo de 2005. Por tanto, pasa a ser una acción estratégica dentro del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007, siendo el Consejo Superior de Deportes (CSD) el centro gestor al que se le encomienda su ejecución. El CSD, dentro de sus competencias, ha formalizado un convenio de colaboración específico con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la temática específica de la Acción Estratégica de Deporte y Actividad Física.

El ámbito científico-técnico del área sectorial del deporte comprende las actividades de investigación y desarrollo dirigidas a crear conocimientos y lograr avances técnicos que contribuyan a la generación y mejora de productos y servicios que, a su vez, favorezcan incrementos sustanciales de la calidad de vida de los ciudadanos, de la competitividad del deporte nacional y, en un sentido amplio, de los beneficios derivados de la práctica de actividades físicas y deportivas, especialmente los referidos a la preservación y mejora de la salud.

El deporte, en sus diferentes facetas relacionadas no sólo con la competición sino también con el bienestar y la calidad de vida de la población, entendido como práctica en el ámbito profesional o aficionado, en el marco federado o del ocio, tiene una importante repercusión social, económica y empresarial en nuestro país. A pesar de ello presenta una débil estructura desde una perspectiva sectorial, lo que dificulta una respuesta adecuada a la creciente influencia de los avances tecnológicos y a los cambios acelerados que se producen en la estructura social y en las pautas de consumo y comportamiento de la población española, que deben ser acordes con los objetivos que se persiguen con la práctica del deporte y de la actividad física.

Las necesidades de investigación, desarrollo e innovación implican la atención flexible a diversidad de necesidades relacionadas con los medios materiales y conocimientos que garanticen tanto niveles sostenibles en el deporte de competición como de la calidad de vida de todos los grupos de la población y sirvan para enfrentarse a los nuevos retos que presenta nuestra sociedad, con el objetivo de conseguir un deporte limpio y sano.

Dada la especificidad, complejidad y diversidad de las disciplinas científicas y tecnológicas implicadas en el deporte, esta Acción Estratégica incluye tres ejes de actuación:

- I. Instalaciones, Material y Equipamiento Deportivo.
- II. Práctica de la Actividad Física y el Deporte.
- III. Control del Dopaje y Prevención de la Salud en la Actividad Física y el Deporte.

Para el primer eje de actuación será necesario la configuración de proyectos coordinados de I+D con una empresa como Ente Promotor Observador (EPO) que realizará parte de la investigación y/o desarrollo en coordinación con los grupos de investigación y cuya finalidad primordial es transferir y dinamizar los conocimientos y la tecnología de estos sectores industriales. Para el segundo eje se configurarán mayoritariamente proyectos de tipo redes temáticas de carácter científico-técnico. El objetivo es facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos orientados a los objetivos detallados de esta acción estratégica. Para el tercer eje temático será necesario apoyar el desarrollo de proyectos coordina-